

## RELACION DE AFECTADOS

Propietario número 1.—Unico, Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga. Representante: Don Ricardo Villar Segismondi. Domicilio: Autobuses Portillo, calle Córdoba, 7. Málaga.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto reformado de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de Villafranco del Guadalhorce, en término municipal de Cártama (Málaga)*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto reformado de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de Villafranco del Guadalhorce, en término municipal de Cártama (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto ley de 28 de diciembre de 1967 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 15 de marzo de 1973, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Cártama, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 20 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director.—1.855 F.

## RELACION DE AFECTADOS

Finca número 1. Propietario: Señor Conde de Casapalma. Representante: Don Fernando Moreno García. Domicilio: Navas de Tolosa, 8. Málaga

Finca número 2. Propietario: Don Francisco Gómez Lucena. Domicilio: Cortijo de las Agramanzones.

Finca número 3. Propietario: Don Pedro Gámez Lucena. Cortijo de las Agramanzones.

Finca número 4. Propietario: Don Sebastián Gámez Gámez. Cortijo de Manguarra.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo proyecto de líneas de suministro de energía eléctrica a los nuevos pueblos y a las impulsiones para riegos elevados del plan coordinado del Guadalhorce, tramo derivación a estación transformadora de Cerralba, en el término municipal de Pizarra (Málaga).*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del nuevo proyecto de líneas de suministro de energía eléctrica a los nuevos pueblos y a las impulsiones para riegos elevados del plan coordinado del Guadalhorce, tramo derivación a estación transformadora de Cerralba, en el término municipal de Pizarra (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y aprobado por el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas, según la relación que se reseña a continuación para que comparezcan el próximo día 15 de marzo de 1973, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Pizarra, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados concurrir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 21 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director.—1.854-E.

## RELACION DE AFECTADOS

Finca número 1. Propietario: Herederos de don Rafael Barrionuevo Ruiz-Soldado. Domicilio: Avenida Pintor Sorolla, 51. Málaga.—Hermaños Barrionuevo España.

Finca número 2. Propietario: Don Manuel Moreno González. Domicilio: Cortijo Villalón. Pizarra.

Finca número 3. Propietario: Herederos de doña Trinidad España Enciso. Domicilio: Avenida del Generalísimo, 26-28. Málaga.

Finca número 4. Propietario: IRYDA. Domicilio: Molina Larios, 13. Málaga.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para las Empresas «Mutua General de Seguros» y «Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo» número 10.*

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical para las Empresas «Mutua General de Seguros» y «Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo» número 10, de ámbito interprovincial, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de fecha 29 de enero de 1973, ha remitido el texto del expresado Convenio, que fué suscrito por la Comisión Deliberante el 16 de diciembre de 1972, con la documentación e informes a que se refiere el artículo 1.º del Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre;

Resultando que ha emitido informe en el mismo la Dirección General de la Seguridad Social;

Resultando que previo informe de la Subcomisión de Salarios ha prestado su conformidad al Convenio la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 16 de febrero de 1973;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Considerando que habiéndose cumplido en la redacción y tramitación del Convenio los preceptos reglamentarios y legales aplicables, figurando en su texto que las mejoras que se establecen no repercutirán en los precios de su actividad mercantil, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento de 22 de julio de 1958, y dado que en cuanto a su contenido económico le ha prestado su conformidad la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, según lo establecido en el Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, es procedente su aprobación;

Vistos los citados preceptos y demás de general aplicación. Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para las Empresas «Mutua General de Seguros» y «Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo» número 10, acordado el 16 de diciembre de 1972.

Segundo.—Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que no cabe recurso contra la misma en vía administrativa, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1973.—El Director general, Vicente Toro Ortj.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

**SEGUNDO CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE AMBITO INTERPROVINCIAL DE LAS EMPRESAS «MUTUA GENERAL DE SEGUROS» Y «MUTUA GENERAL-MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO NUMERO 10»**

## CAPITULO PRIMERO

## Disposiciones generales

## AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical tiene carácter interprovincial y es de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo que las Empresas «Mutua General de Seguros» y «Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo» número 10, tienen situados en el territorio nacional.